



**MANIZALES  
+GRANDE**

**RESOLUCIÓN No. 039**

**“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental –PGD del Instituto de Valorización de Manizales –INVAMA”.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, el numeral 9º Literal D del artículo 26º del Acuerdo 123 de 1995 y el Acuerdo 004 de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 3 define la Gestión Documental como, el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que en el artículo 21, establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.

Que el Decreto 1080 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”* en el Artículo 2.8.2.5.10. establece que todas las entidades del Estado

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**[www.invama.gov.co](http://www.invama.gov.co)**

deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

Que mediante el acta N° 02 de 2020, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se aprueba el Programa de Gestión Documental del INVAMA.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Adoptar el Programa de Gestión Documental –PGD para el Instituto de Valorización de Manizales, previamente aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 27 ENE. 2021



**MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ**  
Gerente

Proyectó: Wbaldo Márquez Cardona

Revisó: Viviana Cardona Gallego – Líder Unidad Jurídica



Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

[www.invama.gov.co](http://www.invama.gov.co)